

**COMAR CORUÑA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**RECREATIVOS FRAGUELA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Socios Únicos de «Comar Coruña, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Recreativos Fraguela, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han aprobado, en fecha 1 de junio de 2.004, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 29 de julio de 2004.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Comar Coruña, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—Alfonso García Morales, Administrador Único de «Recreativos Fraguela, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—39.934. 2.^a 13-8-2004

**COMERCIALIZADORA
ALIMENTARIA DEL BAJO
ARAGÓN, S. L.**

Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución sin liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mercantil vigente, se hace público que la Junta Ordinaria y Extraordinaria de Socios, celebrada el día 30 de abril de 2004, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, sin liquidación, mediante la transmisión y cesión global de la totalidad de su Activo y Pasivo a favor de su único socio, la entidad Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima, con domicilio en Málaga, Avenida José Ortega y Gasset, número 551, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 2.332, Libro 1.245, Folio 27, Sección 8, Hoja MA-36.444, Inscripción 2.^a y CIF A-07860026, entidad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del Activo y del Pasivo a título de sucesión universal.

Igualmente se hace constar que los acreedores de la sociedad disuelta o de la entidad cesionaria podrán oponerse a la disolución sin liquidación y cesión global de Activos y Pasivos en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de disolución.

El texto íntegro de los acuerdos adoptados estará a disposición de los acreedores de la sociedad disuelta o de la entidad cesionaria en el domicilio social.

Zaragoza, 30 de julio de 2004.—Doña María Teresa Gutiérrez Pascual, Administrador único.—39.769.

**CURCUMA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROYECTOS E INVERSIONES
VALENCIANAS, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Curcuma, S.L (sociedad absorbente) y de Proyectos e Inversiones Valencianas, S.A. (sociedad absorbida), celebradas ambas con el carácter de universales el 27 de julio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción impropia de la primera de ellas (Curcuma, S.L.) sobre la segunda de ellas (Proyectos e Inversiones Valencianas, S.A.) con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que se adquirirá por sucesión universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella que se extingue.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, a partir del 28 de julio de 2004.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión y en particular el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Valencia, 6 de agosto de 2004.—José Vicente Álvarez García por Proyectos e Inversiones Valencianas, S.A. (sociedad absorbida) y socio único Fdo. Curcuma, S.L. (sociedad absorbente) de Proyectos e Inversiones Valencianas, S.A. Fdo. Administradores Solidarios e Indistintos don Germán Pedro Ortega Quintero y doña María Fernanda Guitián Garre.—40.463.

**DAIRADAN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**VELEZCAL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad de los asistentes, la Fusión de dichas Sociedades mediante la Absorción de «Velezcal, Sociedad Limitada», por Dairadan, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades Intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 4 de agosto de 2004. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la Absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. Se hace constar que la Fusión se realiza con aumento de capital por la Sociedad Absorbente, cuyos términos y condiciones se especifican en el Proyecto de Fusión.

Los socios y acreedores de las Sociedades Participantes en la Fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los Balances de Fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades Participantes en la Fusión a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión. Los Administradores de las Sociedades Intervinientes.

San Bartolomé de Tirajana, 8 de abril de 2004.—Administradora Única, Sofia Tórriz Gutiérrez.—Administrador Único, Hilario C. Velázquez González.—40.372. 2.^a 13-8-2004

DECORGA, S. L.

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de la entidad Decorga, S. L. celebrada el día 03 de agosto de 2004 aprobó, por unanimidad, la escisión parcial del patrimonio social, que comprende la parte de los activos y pasivos afectos a la actividad de aplicación de pintura, que constituye una unidad económica diferenciada, y que se transmitirá en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Decorga Pintura, S.L.» la cual asumirá y se subrogará en cuantos bienes, derechos y obligaciones constituyan dicho patrimonio, todo ello con base al Balance de escisión cerrado el 31 de marzo de 2004 y de acuerdo al Proyecto de Escisión Parcial, redactado y suscrito por el Administrador Único de la sociedad Decorga, S.L. y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Como consecuencia de este acuerdo se aprobó por unanimidad la reducción del capital social y reservas de la sociedad escindida parcialmente, Decorga, S.L. en proporción al valor patrimonial de la unidad económica segregada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Arteixo (La Coruña), 4 de agosto de 2004.—El Administrador Único de la sociedad Decorga, S.L., Francisco Cernadas Ares.—39.938.

2.^a 13-8-2004

**DELTA CUEROTEX JUDERÍA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**DELTA LA ERA, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de socios celebradas el día 5 de agosto de 2004, las compañías «Delta La Era, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad absorbida y «Delta Cuerotex Judería, Sociedad Anónima», como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 28 de junio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así

como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

En Sevilla, 5 de agosto de 2004.—El Administrador Único, Delta Cuerotex Judería, Sociedad Anónima (entidad absorbente), Manuel Sánchez Molini Montes.—El Administrador Único Delta La Era, Sociedad Limitada Unipersonal (entidad absorbida), Manuel Sánchez Molini Montes.—40.071. y 3.^a 13-8-2004

ELECTRODOMÉSTICOS MENAJE DEL HOGAR, S. A.
(Antes denominada «MH 1942, S. A.»)

Cambio de denominación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con carácter Universal el día 30 de julio de 2004 acordó modificar la denominación social MH 1942, S. A., que en lo sucesivo pasará denominarse Electrodomésticos Menaje del Hogar, S. A.

En Madrid, 30 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Álvaro Taboada de Zúñiga.—39.723.

EMPRESA PARA ENERGÍA INDUSTRIAL POR PILAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncia

Que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter Universal, celebrada el día 2 de agosto de 2004, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1. Cambiar la actual denominación de la compañía por la de Maxell Spain Sociedad Anónima.
2. Modificar el objeto social de la compañía, el cual en lo sucesivo será el siguiente: «La importación y distribución de baterías, cintas, medios ópticos de memoria y dispositivos electrónicos u otros productos de la marca Maxell».

En Barcelona, a 4 de agosto de 2004.—El Administrador, Joan Simón Colell.—39.969.

ESTABLECIMIENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS PREMIÁ, S. A.

Se comunica que por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 23 de julio de 2004, la sociedad ha aumentado el capital en la cantidad de 300.000 euros, (o cantidad menor en el supuesto de suscripción incompleta), mediante la emisión de 100.000 acciones al portador, de tres euros de valor nominal cada una, que serán desembolsadas al tipo de a la par en el momento de su suscripción.

Los accionistas de la sociedad podrán hacer uso de su derecho de suscripción preferente durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de agosto de 2004.—El Consejero-Secretario, Manuel Babot Dasca.—39.965.

EXCLUSIVAS ROCA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal
(Sociedad absorbente)

LUELTO, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

LIS DECORACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio del 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Luelto, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Lis Decoración, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Exclusivas Roca, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base del Balance cerrado a 31 de marzo de 2004 por la sociedad absorbente y de los Balances cerrados a 31 de diciembre del 2003 por las sociedades absorbidas y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de abril del 2004. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de las sociedades absorbidas, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades fusionadas.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse en la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Las Palmas de Gran Canaria, 26 de julio de 2004.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, don Antonio Roca de Armas en su condición de administrador único de las entidades Exclusivas Roca, S. L. y Lis Decoración, S. L. Unipersonal y doña Yolanda Daffey Denyer en su condición de administradora única de la entidad Luelto, S. L. Unipersonal.—40.028. 2.^a 13-8-2004

FIREDEL DIVAL, S. L.

Junta General Extraordinaria

Por auto de fecha 29 de julio de 2004 del Juzgado de Instancia número uno de Villalba, se estima la solicitud promovida por Hidelsu Empresas de Comunicación y se acuerda convocar Junta General de Firedel Dival de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Sociedades Limitadas para el 30 de agosto de 2004, a las diez horas, en la sede social con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Administrador único de la sociedad y nombramiento de un Consejo de Administración y modificación de los Estatutos sociales.

Segundo.—Análisis y aprobación en su caso de las cuentas anuales, memoria, informe de gestión y aplicación del resultado a ejercicio cerrado a 31-12-2003.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de cuentas, para la revisión del ejercicio 2003 y anteriores.

Cuarto.—Propuestas de ampliación, reducción de capital o disolución de la sociedad.

Quinto.—Ejercicio de acciones de responsabilidad contra el Administrador social.

Sexto.—Aprobación del acta.

Collado Villalba, 4 de agosto de 2004.—Fdo. Ricardo Delgado Suárez. Consejero Delegado.—39.824.

FISIPE BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Anuncio de disolución

De acuerdo con el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General de Accionistas de la Sociedad decidió, el 17 de mayo de 2004, la disolución de la Sociedad, la apertura del periodo de liquidación y el nombramiento de Liquidadores.

El Prat de Llobregat (Barcelona, 26 de julio de 2004.—El Liquidador solidario, don Jaime Olivella Domingo.—40.001.

FRANTOUR ESPAÑA, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el día 4 de agosto de 2004 en el domicilio social, acordó por unanimidad reducir el capital social en 488.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios por dicho importe. La reducción se llevará a cabo disminuyendo en 61 euros el valor nominal de cada una de las 8.000 acciones que componen el capital social, que quedará fijado en 489.840 euros y será ejecutada en el plazo de 6 meses desde la fecha del acuerdo. La suma a reembolsar a cada accionista será de 61 euros por acción.

Madrid, 5 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo, Julio Díaz Ruiz.—40.009.

GAZUALCON, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Gazualcon, Sociedad Anónima se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Alalpardo (Madrid), calle Alcalá, número 18, el día 6 de septiembre de 2004, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 7 de septiembre de 2004, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado que realiza el Consejo de Administración.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social correspondiente al ejercicio 2003.

Cuarto.—Nombramiento, reelección o renovación de Consejeros.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.